RESOLUCIÓN DNCP N° 3162 / 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 3 DEL CONTRATO D.N.C.P. N° 18/2018 «CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIOS PARA LA DNCP» – ID N° 345.135, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Asunción, 14 de agosto de 2019

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 345.135, el Dictamen UOC N° 29/2019, la Ley N° 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», los Decretos reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, el Decreto N° 285/2018; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 22 de noviembre de 2018, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS suscribieron el Contrato D.N.C.P. N° 18/2018, derivado del llamado denominado «**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIOS PARA LA DNCP**», en el cual dicha firma fue adjudicada en los ítems N° 1, 2, 3 y 4. En fecha 25/02/2019 se suscribe la Adenda N° 1, la cual aprueba la ampliación del monto del Contrato, por **₲ 4.904.208**, considerando los bienes ingresados al patrimonio institucional en el mes de DICIEMBRE de 2018. En fecha 05/05/2019 se suscribe la Adenda N° 2, la cual aprueba la ampliación del monto del Contrato, por **₲ 2.992.851** considerando los bienes ingresados al patrimonio institucional en el mes de MARZO de 2019.

Que, el 15/07/2019 el Dpto. de Patrimonio, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la DNCP, administradora del Contrato, remitió a través del correo electrónico institucional, el detalle de los bienes incorporados (**₲ 10.327.908)** y el de los dados de baja (**₲ 60.183.044)** en el mes de JUNIO de 2019.

Que, tal situación fue prevista en las bases del llamado, al expresar en las Especificaciones Técnicas: «*Durante la vigencia de las pólizas, en caso de presentarse bajas o nuevas incorporaciones de los bienes patrimoniales de la Institución, estos podrían excluirse o incluirse dentro de la cobertura de los ítems. Las modificaciones se realizaran a través de un endoso. Los casos que podrán presentarse son:* ***Endoso por Anulación parcial del riesgo asegurado****: Se comunica a LA ASEGURADORA los bienes que fueron dados de baja, se realiza un prorrateo del monto de la prima y LA ASEGURADORA realizará la devolución de ese monto a través de un cheque a nombre de la DNCP.* ***Endoso por Aumento del riesgo asegurado****: En caso que surjan nuevos bienes a ser asegurados, LA CONTRATANTE podrá realizar la modificación contractual hasta el límite previsto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´»*, razón por la cual, en fecha 15/07/2019, se remitió desde la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, un correo a la aseguradora de manera a contar con el costo de la prima por cada uno de los bienes ingresados al patrimonio institucional como así también el costo de los que fueran dados de baja. En fecha 14/08/2019, la aseguradora remite los costos unitarios, dando un total de **₲ 163.024** por los bienes dados de baja y **₲ 95.017** por los bienes incorporados, dando así una diferencia de **₲ 68.007,** monto por el cual deberá disminuirse el monto total del contrato, luego de realizarse los endosos correspondientes, de conformidad a las bases del llamado.

Ing. Pablo Deuz Orti
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCP N° 3162 / 2019

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Dictamen UOC N° 29/2019 de fecha 14/08/2019, recomienda la disminución del monto del Contrato D.N.C.P. N° 18/2018 y la suscripción de la Adenda N° 3 por las partes.

Que, el **Art. 63** CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», establece que: *«Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello».*

Que, por Decreto Nº 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, fue nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **DISMINUIR** el monto total del Contrato D.N.C.P. N° 18/2018 «CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIOS PARA LA DNCP» – ID N° 345.135, suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a **₲ 68.007** (guaraníes sesenta y ocho mil siete), quedando en **₲ 110.791.872** (guaraníes ciento diez millones setecientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos).

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la correspondiente **Adenda N° 3**.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py